

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

5563

Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, a propuesta de la directora gerente de la Escuela Balear de Administración Pública, por la que se modifican las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas, en el procedimiento para proveer puestos de trabajo de personal funcionario de carrera de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, convocado por la Resolución de 3 de septiembre de 2024 (BOIB núm. 116, de 4 de septiembre)

La directora gerente de la Escuela Balear de Administración Pública ha formulado la siguiente propuesta de resolución:

Antecedentes

1. Por Resolución de 3 de septiembre de 2024 (BOIB núm. 116, de 4 de septiembre de 2024) se aprobaron la convocatoria, las bases, el baremo de méritos y la designación de las comisiones técnicas de valoración del procedimiento para proveer puestos de trabajo de personal funcionario de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
2. En fecha 19 de noviembre de 2024 se publicó en la sede electrónica de la CAIB la Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, a propuesta del director general de Función Pública, por la que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación de las causas de la exclusión, en el procedimiento para proveer puestos de trabajo de personal funcionario de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, convocado por la Resolución de 3 de septiembre de 2024 (BOIB núm. 116, de 4 de septiembre de 2024). Con esta Resolución se otorgó un plazo de diez días para subsanar la falta o presentar los documentos preceptivos.
3. En fecha 14 de enero de 2025 se publicó, en el BOIB núm. 7, la Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, a propuesta del director general de Función Pública, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación de las causas de la exclusión, en el procedimiento para proveer puestos de trabajo de personal funcionario de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, convocado por la Resolución de 3 de septiembre de 2024 (BOIB núm. 116, de 4 de septiembre).
4. En fecha 31 de diciembre de 2024 se publica, en el BOIB núm. 172, la Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se nombran funcionarios de carrera del proceso de estabilización por concurso oposición del cuerpo facultativo superior, escala humanística y ciencias sociales, especialidad asesoramiento lingüístico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y se les adjudica un puesto de trabajo.
5. En fecha 11 de abril de 2025 el señor Carlos Alberto Quintana Abraham presenta un escrito de desistimiento del procedimiento para proveer puestos de trabajo de personal funcionario de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, convocado por la Resolución de 3 de septiembre mencionada, por haber obtenido una plaza de técnico superior en asesoramiento lingüístico en el proceso de estabilización por concurso oposición del cuerpo facultativo superior de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
6. En fecha 14 de mayo de 2025 la señora Yolanda Royo Estevez presenta un escrito de desistimiento del procedimiento para proveer puestos de trabajo de personal funcionario de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, convocado por la Resolución de 3 de septiembre mencionada; por haber obtenido una plaza de letrada en el grupo A1, escala de administración especial, subescala técnica, clase superior, en el proceso selectivo de estabilización del empleo temporal de personal funcionario del Consell Insular d'Eivissa. Junto con la solicitud, aporta una copia del Acta de la toma de su posesión.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 16 c) de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
2. El artículo 6 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.



3. La base 17.4 de la Resolución de 3 de septiembre de 2024 (BOIB núm. 116, de 4 de septiembre de 2024) por la que se aprueban la convocatoria, las bases, el baremo de méritos y la designación de las comisiones técnicas de valoración del procedimiento para proveer puestos de trabajo de personal funcionario de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
4. La base 15 de la Resolución de 3 de septiembre de 2024 (BOIB núm. 116, del 4 de septiembre de 2024), la cual establece que las solicitudes son vinculantes para la persona solicitante, y los destinos son irrenunciables, salvo que antes de la toma de posesión, se haya obtenido otro destino mediante una convocatoria pública.
5. El anterior artículo 26 del Decreto 33/1994, de 28 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, que regula la «Irrenunciabilidad de los destinos», y establece que una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes caduca el plazo para renunciar o desistir de participar en el concurso, y únicamente se podrá renunciar si antes de la toma de posesión, se ha obtenido otro destino mediante convocatoria pública.
6. El artículo 94.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, el cual recoge que cualquier interesado puede desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.
7. El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Propuesta de resolución

Considerando los hechos y fundamentos de derecho expuestos, propongo a la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas que dicte una resolución en los términos siguientes:

1. Modificar la lista definitiva de admitidos y excluidos de dicho proceso, aprobadas por Resolución de 10 de enero de 2025 (BOIB núm. 7, de 14 de enero de 2025) en los términos siguientes: admitir los desistimientos presentados por el señor Carlos Alberto Quintana Abraham y por la señora Yolanda Royo Estevez a la participación en el presente procedimiento convocado por dicha Resolución, de día 3 de septiembre de 2024.
2. Publicar esta Resolución en la sede electrónica de la CAIB y en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Resolución

Manifestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, las personas afectadas por esta modificación pueden interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, en fecha de la firma electrónica (17 de mayo de 2025)

La consejera de Presidencia y Administraciones Públicas

Antònia Maria Estarellas Torrens

(Firmado electrónicamente: 16 de mayo de 2025)

La directora gerenta de la EBAP proponente

Maria Violeta Rodríguez Martínez

